



POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

ACD CONSULTORES, se compromete a promover y gestionar actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública tanto en sus desplazamientos laborales y de protección a los beneficiarios, esto es un compromiso y una prioridad, por ello los conductores propios, tercerizados y demás partes interesadas, son responsables en la participación de las actividades que desarrolle la entidad con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad Física, Mental y Social de ellos y de la comunidad en general y medio ambiente, por lo cual establece:

- Definir estrategias de capacitación hacia la cortesía y el respeto por otros conductores y usuarios de la vía. Así como un compromiso para el cumplimiento y respeto de las normas y señales de tránsito dando cumplimiento a las normas vigentes relacionadas con el transporte terrestre y seguridad vial.
- Establecer estrategias de concientización, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.
- Ningún colaborador o contratista podrá conducir vehículos sin la autorización expresa de la compañía. A su vez está completamente prohibido el uso de comunicaciones móviles mientras se conduce. En fundamental respetar los límites de velocidad, estipulados por las entidades de tránsito en las zonas rurales, urbanas y rutas internas.
- Los conductores deben portar su cinturón de seguridad y obedecer a buen comportamiento antes, durante y después del recorrido.
- ACD CONSULTORES dispondrá los recursos que sean necesarios para apoyar, estimular, y reconocer el buen desempeño de sus colaboradores, así como dispondrá de medidas disciplinarias ante la desobediencia de la presente política.
- La presente política aplica para todos conductores propios y tercerizados quienes deberán asegurar el cumplimiento estricto en ella descrita.

LINA MARCELA HINCAPIE
Representante Legal
Revisión: 7 de may. de 24